



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE IVÁN GONZALEZ BORRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.752 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** con NIT. 899.999.011-0, nombrado mediante Decreto No. 1746 del 24 de agosto del 2022, debidamente posesionado mediante Acta No. 030 del 24 de agosto del 2022 y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 20 del artículo 6 del Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra, **LINA MARÍA BARRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.894.008 expedida en San Gil, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta No. 276 del 29 de noviembre del 2021, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Departamento Nacional de Planeación, controlada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien adelante se denominará **ENTERRITORIO**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente **Otrosí No. 1** al Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ ENT 221009**, previas las siguientes consideraciones:

1. El 14 de septiembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, cuyo objeto es *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”*.
2. De conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, el valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a la suma de **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme a las vigencias futuras aprobadas así:

“(…) Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.932.603.334.080), distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$301.570.000.000)**, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE (\$526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$93.251.616.283)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales. (...)"
3. **LAS PARTES** acordaron en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** que el valor del contrato (cuota de administración) es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000)**.
4. Con base en la Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, el plazo de ejecución se acordó por cincuenta (50) meses, sin exceder el 15 de noviembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinación del Grupo de contratación del DNP, requisitos de ejecución que se cumplieron en su totalidad el pasado **15 de septiembre del 2021**.
5. El 26 de julio de 2022 a través del documento CONPES 4101¹, se estableció que por las dinámicas propias de la implementación de los Pactos Territoriales y en concordancia con el principio de planeación era pertinente verificar el tiempo de ejecución de cada proyecto con el correspondiente flujo de inversiones, por dos situaciones sobrevinientes a la expedición de la primera declaratoria de importancia estratégica; (i) la incorporación de proyectos adicionales como consecuencia de la suscripción del Pacto Territorial Magdalena. (ii) el nivel de maduración de los proyectos que implicó la eliminación de aquellos que no cumplieron con las etapas necesarias para su financiación.
6. Dentro de las recomendaciones efectuadas en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, el Consejo Superior de Política Económica y Social, señaló la de "(...)impulsar el desarrollo territorial garantizando los recursos para la ejecución de 151 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales de Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander", en los términos establecidos en el documento y sus anexos; es decir, nueve (9) proyectos adicionales a los contemplados en el contrato del mandato suscrito con ENTerritorio sin afectar el monto total del aval fiscal emitido por el Confis el 13 de julio de 2021.

¹ Modificadorio del documento CONPES 4037 de 2021



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión delegada por el DNP para el Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** solicitó a ENTerritorio presentar la propuesta para la administración de los recursos que permitirían la ejecución de los nuevos proyectos incluidos en la declaratoria de importancia estratégica² por valor de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, correspondientes a la vigencia 2022. Por lo cual, desde la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, se solicitó a ENTerritorio presentar la propuesta debidamente aprobada por las instancias correspondientes de la entidad³ y en respuesta, ENTerritorio envió cotización⁴ informando que el valor adicional de la cuota de administración se aumentaría en la suma **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.574.998.188)**⁵.
8. Que el Comité de Negocios de ENTerritorio, en sesión No. 26 del 13 de octubre de 2022, aprobó la adición del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, la cual se pagará la Cuota de Administración en los siguientes términos:

“(…)

Concepto del Comité de Negocios:

- Según las consideraciones expuestas en la presentación y en la información contenida en la Ficha F-CM-07 – Formato Novedades en la Ejecución de Contratos y/o convenios Interadministrativos con radicado No. 20222300138483 del 13 de octubre de 2022, y sus respectivos soportes, el Comité de Negocio da visto bueno para que la novedad sea presentada ante la Junta Directiva de la Entidad. En los siguientes términos:

(1) **ADICIONAR el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 221009, en la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$106.574.877.415), de los cuales:**

- La suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, corresponde a los recursos a gestionar.
- La suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.574.998.188)**, corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.

(…)”

9. Que la Junta Directiva de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en sesión extraordinaria realizada el día veintisiete (27) de octubre de 2022, aprobó la adición de recursos al Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**, suscrito con el Departamento Nacional de Planeación -DNP para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales,

² Radicado DNP No. 20224330688201 del 27 de septiembre de 2022. / ENTerritorio No. 20224300364442 del 27 de septiembre de 2022 y DNP No. 20224330723251 / ENTerritorio No. 20224300386692 del 12 de octubre de 2022.

³ Radicado DNP No. 20224330723251. ENTerritorio No. 20224300386692 del 12 de octubre de 2022.

⁴ Cotización ENTerritorio 20226630852742, alcance No. 20222300186961. Radicado ENTerritorio No. 20222300186961 del 11 de octubre de 2022.

⁵ Radicado ENTerritorio No. 20222300203921. ENTerritorio No. 20222300203921 del 01 de noviembre de 2022.



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

con un valor de Cuota de Administración por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.574.998.188).**

10. Mediante el radicado No 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022, desde la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, se informó que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2159 de 2021, en la sesión del 8 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, reprogramó los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 17 de agosto de 2021 al DNP, para los fines previstos en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022 y su correspondiente administración, conforme al siguiente detalle:

Vigencia	Recursos	Autorización/sesión 17/08/21	Modificación propuesta	Cupo reprogramado
2023	Nación	737.929.005.522	341.545.648.623	1.079.474.654.145
2024	Nación	833.650.083.213	-248.209.126.824	585.440.956.389
2025	Nación	179.397.921.799	-93.336.521.799	86.061.400.000

11. Con base en lo anterior, mediante memorando interno GGNPT 20224330158023 del 09 de noviembre de 2022, el Director de Programación y de Inversiones Públicas, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, solicitó adicionar el valor de los recursos para administrar por el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, los cuales serán incorporados en la vigencia 2022, y en consecuencia, la modificación de las Cláusulas Sexta “**VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA**” y Séptima “**VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE PAGO)**”
12. Que mediante Comité de Contratación realizado el día 10 de noviembre de 2022, se aprobó la adición por **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)** de los recursos a administrar, previstos en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, los cuales serán incorporados en la vigencia 2022.
13. Que los valores a modificar dentro del presente otrosí se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2822 de fecha 03 de enero de 2022, por la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227).**

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN: Modificar el encabezado del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, en lo relacionado al: “**VALOR TOTAL**”; “**A) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**”; y “**B) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)**”, el cual quedará así:



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT: 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT: 899.999.316-1
OBJETO	<i>DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos</i>
VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO	DOS BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.870.993.010.534).
VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.837.318.012.346)
VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACION)	TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.674.998.188)
PLAZO	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDA - ADICIÓN: – Adicionar el valor de los recursos para administrar en el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)** los cuales serán incorporados en la vigencia 2022. Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula **“SEXTA- VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA”** del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, así:

“SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

*El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde A **DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$2.837.318.012.346)**, conforme con las vigencias a la reprogramación de flujos:*

- 1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$301.570.000.000)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales⁶.*

⁶ Si bien ya fueron ejecutados, se deja a modo de claridad frente al valor total del contrato de mandato.



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$594.599.670.389)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$489.599.791.162)**, y recursos aprobados por valor de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

A su vez, para la misma vigencia **2022**, los recursos autorizados como vigencias futuras excepcionales, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$211.546.329.611)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **UN BILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.071.299.655.957)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$578.840.956.389)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.
5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.461.400.000)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Pactos Territoriales.

(...)"

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la adición al valor de los recursos para administrar en el Fondo Regional de los Pactos Territoriales, se hace necesario modificar la cláusula **“SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO”** del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, la cual quedará así:



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

“SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMIBISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

*El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.674.998.188)**, por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:*

- (1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.*
- (2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.*
- (3) La administración de los recursos objeto de este convenio.*

FORMA DE PAGO:

*Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000)** de la siguiente manera:*

- i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.174.998.188)** de la siguiente manera:*

- iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$681.249.849)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

*Para la vigencia **2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- v. *Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

(...)

CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula **“NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL”** del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, la cual quedará así:

“NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto “APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648” de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de \$ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.*

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

*Para financiar los recursos del Otrosí No. 1 para la vigencia 2022, se incluye el CDP No. **2822 del 03 de enero de 2022**, rubro presupuestal C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL, por la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227)** expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.*

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2023 por valor de \$1.079.474.654.145; para 2024 por valor de \$585.440.956.389; y 2025 por valor de \$86.061.400.000 corresponde a la reprogramación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: *Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.”*

QUINTA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente documento, **el MANDATARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS** deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **“DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE**



CLAUSULADO OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

COBERTURA DEL RIESGO” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, incrementando los valores asegurados de acuerdo con la adición incluida en el presente documento.

PARÁGRAFO. - EL MANDANTARIO y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS deberá modificar las garantías del contrato, en los términos del presente documento, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de éste.

SEXTA- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Será requisito de ejecución del presente otrosí, el registro presupuestal del mismo y la aprobación de las garantías por parte del Departamento Nacional de Planeación.

En constancia se firma el presente clausulado del Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009 mediante la plataforma de Secop II.

Por DNP:

Proyectó: Tatiana Villarreal Pozueco - Abogada Contratista de la Subdirección de Contratación *Tatiana V*
Revisó: María Alejandra González L., Jurídica Gerencia Nacional Pactos Territoriales *MA*
Revisó: Yesid Parra Vera- Director de Programación y de Inversiones Públicas *YP*
Revisó: Alejandra Díaz, Contratista Grupo de Presupuesto *Alejandra Díaz*
Revisó Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto *LVC*
Revisó: Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera *Flor Z*
Revisó Johanna Paola Restrepo Sierra, Subdirectora de Contratación *JP*
Revisó: Juan Manuel Gutierrez Diaz- Asesor Secretaria General *JMG*
Vo. Bo.: Nasly Jennifer Ruiz González, Secretaria General *Nasly Jennifer Ruiz*

Vo.Bo Por ENTerritorio:

mp Vo. Bo. Jefe Oficina Asesoría Jurídica –Andrea Carolina Álvarez Casadiego
Vo. Bo. Subgerente de Operaciones- Juan Guillermo Ortiz Juliao (E) *W*
Vo. Bo. Subgerente de Desarrollo de Proyectos – Elkin José Bechara Velásquez *EE*